



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Con fecha 27 de junio de 2018, la Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado la resolución número 4153, en relación con la subvención del Plan III de Empleo 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Visto el informe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de fecha 21 de junio de 2018 y atendiendo a la urgencia en la resolución que se indica en el mismo por las causas siguientes: Conforme establece la base quinta de las reguladoras de la subvención, las contrataciones deben efectuarse hasta el 30 de junio de 2018, esto es, en una semana, razón por la que se entiende urgente la resolución de concesión y la distribución de los remanentes existentes, notificándose también con urgencia a los afectados para que puedan realizar los contratos en plazo.

Dicha urgencia impide obtener el dictamen previo de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, proponiéndose que se de cuenta de las resoluciones propuestas en la primera Comisión que se celebre.

Procede, en consecuencia, adoptar acuerdo relativo a la resolución de la subvención de referencia.

Con fecha 12 de junio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la convocatoria de las subvenciones del Plan III de Empleo 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos.

La base novena de las citadas, establecía un plazo de siete días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los municipios, plazo que finalizó el pasado día 19 de junio, debiéndose proceder a resolver la concesión de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.

El importe correspondiente al presente Plan III Empleo 2018, cofinanciado por la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación de Burgos, asciende a 620.000,00 euros.



De los 368 municipios que constaban en el Anexo I, en el que se ordenaban los mismos en función de los criterios de valoración establecidos en la base octava, han sido presentadas 74 solicitudes, procediéndose al reparto por el orden determinado en el citado Anexo.

De los 62 primeros municipios del listado a los que, en principio, correspondería la concesión de la subvención, 3 de ellos no hay constancia de que hayan presentado la solicitud a la fecha de este informe (Baños de Valdearados, Arenillas de Riopisuerga y Caleruega) y 2 la han presentado fuera de plazo (Cardeñadijo y Merindad de Río Ubierna). Existiría, en consecuencia, un remanente de 50.000,00 euros.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Aprobar la resolución de concesión de la convocatoria correspondiente al Plan III Empleo 2018- PREPLAN 2018, en régimen de concurrencia competitiva y cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención correspondiente al Plan III Empleo 2018- PREPLAN 2018, a los siguientes municipios, por el importe inicial que se indica:

#### PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2018 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2017	Parados mayores 45 años 2017	Parados de larga duración 2017	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/17	IMPORTE CONCEDIDO	RESOLUCIÓN
1	1	BRIVIESCA	1.577	4.208	255	6.040	6.860	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
2	2	MEDINA DE POMAR	1.098	2.775	197	4.070	5.847	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
3	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE C.V	910	1.936	151	2.997	4.228	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
4	4	ROA DE DUERO	852	1.021	305	2.178	2.262	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
5	5	VALLE DE MENA	504	1.494	69	2.067	3.742	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
6	6	LERMA	313	1.045	20	1.378	2.596	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
7	7	QUINTANAR DE LA SIERRA	286	849	41	1.176	1.758	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
8	8	SALAS DE LOS INFANTES	435	632	41	1.108	1.974	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
9	9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	229	749	46	1.024	1.727	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
10	10	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	339	584	100	1.023	2.006	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
11	11	BELORADO	295	490	14	799	1.852	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
12	12	MELGAR DE FERNAMENTAL	227	455	39	721	1.661	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
13	13	PRADOLUENGO	175	516	23	714	1.203	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN



Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2017	Parados mayores 45 años 2017	Parados de larga duración 2017	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/17	IMPORTE CONCEDIDO	RESOLUCIÓN
14	14	VILLALBILLA DE BURGOS	198	445	29	672	1.388	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
15	15	VILLAGONZALO PEDERNALES	191	418	42	651	1.795	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
16	16	VILLADIEGO	212	353	56	621	1.546	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
17	17	VALLE DE TOBALINA	183	410	19	612	965	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
18	18	IBEAS DE JUARROS	117	387	16	520	1.404	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
19	19	TRESPADERNE	118	360	29	507	835	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
20	20	ARCOS	168	306	20	494	1.626	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
21	21	CARDEÑAJIMENO	151	317	14	482	1.086	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
22	24	OÑA	105	262	16	383	1.043	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
23	25	HUERTA DE REY	81	286	8	375	937	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
24	26	PEÑARANDA DE DUERO	58	291	18	367	529	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
25	27	MERINDAD DE MONTIJA	71	254	10	335	756	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
26	28	SASAMON	81	226	16	323	1.027	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
27	29	FUENTESPINA	94	218	8	320	784	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
28	30	VALLE DE VALDEBEZANA	82	200	31	313	477	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
29	31	VILVIESTRE DEL PINAR	85	205	15	305	572	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
30	32	QUINTANILLA VIVAR	86	203	14	303	782	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
31	33	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	130	142	30	302	639	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
32	34	MERINDAD DE VALDEPORRES	59	243	0	302	440	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
33	35	VALLE DE LOSA	61	218	22	301	505	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
34	36	SOTILLO DE LA RIBERA	71	228	2	301	501	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
35	37	GUMIEL DE IZAN	61	225	13	299	545	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
36	38	TARDAJOS	66	200	12	278	794	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN



Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2017	Parados mayores 45 años 2017	Parados de larga duración 2017	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/17	IMPORTE CONCEDIDO	RESOLUCIÓN
37	39	CONDADO DE TREVIÑO	76	198	0	274	1.339	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
38	40	PALACIOS DE LA SIERRA	69	182	22	273	743	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
39	41	CASTRILLO DE LA VEGA	70	188	12	270	615	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
40	43	COGOLLOS	67	178	17	262	531	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
41	44	TORRESANDINO	63	194	3	260	663	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
42	45	VILLALMANZO	90	140	30	260	439	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
43	46	BUNIEL	78	157	21	256	529	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
44	47	CASTRILLO DEL VAL	76	172	0	248	786	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
45	48	REGUMIEL DE LA SIERRA	57	182	9	248	356	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
46	49	CASTROJERIZ	46	189	12	247	817	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
47	50	HONTORIA DEL PINAR	47	182	14	243	662	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
48	51	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	59	167	11	237	649	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
49	52	ARLANZON	54	162	20	236	414	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
50	53	VILLALBA DE DUERO	100	130	0	230	676	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
51	54	GUMIEL DE MERCADO	68	148	5	221	337	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
52	55	VALLE DE SEDANO	15	201	0	216	438	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
53	56	CANICOSA DE LA SIERRA	50	157	8	215	478	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
54	57	PANCORBO	76	110	27	213	448	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
55	58	VILLARIEZO	80	127	4	211	631	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
56	59	PEDROSA DE DUERO	84	124	2	210	438	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
57	60	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	21	180	5	206	418	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO								570.000,00 €	
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO								620.000,00 €	
REMANENTE								50.000,00 €	



B) Denegar la subvención correspondiente al Plan III Empleo 2018-PREPLAN 2018, a los siguientes municipios, por las causas que se indican:

## PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2018 - SOLICITUDES DENEGADAS

Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIO	Parados menores 35 años 2017	Parados mayores 45 años 2017	Parados de larga duración 2017	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/17	RESOLUCIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
1	22	MERINDAD DE RIO UBIERNA	147	257	25	429	1.441	DENEGADA SUBVENCIÓN	FUERA DE PLAZO
2	23	CARDEÑADÍO	134	269	18	421	1.307	DENEGADA SUBVENCIÓN	FUERA DE PLAZO
3	64	TORTOLES DE ESGUEVA	51	132	8	191	471	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
4	68	COVARRUBIAS	35	139	10	184	560	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
5	69	MILAGROS	65	118	0	183	459	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
6	72	VALLE DE LAS NAVAS	22	134	11	167	522	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
7	76	VILLANUEVA DE GUMIEL	21	139	0	160	281	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
8	77	ARAUZO DE MIEL	40	113	3	156	328	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
9	78	VILLASUR DE HERREROS	38	106	12	156	286	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
10	79	SANTA MARIA DEL CAMPO	48	94	13	155	558	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
11	81	FRIAS	30	120	0	150	263	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
12	83	ORBANEJA RIOPICO	56	74	10	140	288	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
13	107	NAVA DE ROA	34	41	18	93	220	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
14	112	HUERTA DE ARRIBA	16	73	0	89	130	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
15	117	REDECILLA DEL CAMINO	22	60	0	82	112	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
16	159	CILLERUELO DE ABAJO	3	43	0	46	237	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
17	264	VALLE DE VALDELAGUNA	0	12	0	12	198	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

El total de los importes de subvención denegados, que asciende a la cantidad de 50.000,00 euros, quedan como remanentes, los cuales deberán distribuirse mediante resolución de Presidencia conforme a lo dispuesto en la base novena de las bases reguladoras de la subvención, que establece «...si, como consecuencia de los supuestos expresados en el párrafo anterior, existiera remanente alguno, este será distribuido por una única vez mediante resolución de la Presidencia, en el orden establecido en el Anexo I y comenzando por el número 63, hasta agotar el remanente existente. En todo caso los municipios beneficiarios de estos remanentes estarán sujetos a las presentes bases».

*Segundo.* – La presente resolución de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



*Tercero.* – Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

En Burgos, a 28 de junio de 2018.

La Secretaria General accidental,  
María Pilar González Juez